

**Comunicado de Prensa  
No. 79/2017**

Ciudad de México a 15 de julio de 2017.

**EL IFT INICIA DOS CONSULTAS PÚBLICAS: UNA SOBRE LA DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-011-2017 Y OTRA SOBRE LAS PROPUESTAS DE OFERTAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN**

- **Se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto para armonizarlo con el Sistema Nacional Anticorrupción y se crea la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión.**
- **Se resuelven diversas ejecutorias dictaminadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito.**
- **El Pleno acordó la prórroga de vigencia de 31 concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión.**

Con el fin de prevenir que equipos terminales móviles causen interferencias perjudiciales a otros equipos de operación autorizada, redes y servicios de telecomunicaciones autorizados cuando estén en operación, y a fin de que los usuarios cuenten con equipos de calidad, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó someter a consulta pública el “Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos Terminales Móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 1900 MHz y/o 2100 MHz”.

El anteproyecto de dicha disposición técnica, que sustituirá y actualizará el contenido de la NOM-081-SCT1-1993, establece las especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias de 700 MHz, 800 MHz, 1900 MHz, 2100 MHz y/o 2500 MHz, o ser conectados a redes de telecomunicaciones, así como los métodos de prueba para comprobar su cumplimiento.

Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), la NOM-081-SCT1-1993 que establece los requerimientos técnicos para estandarizar la compatibilidad de los sistemas de radiotelefonía móvil con tecnología celular en la banda de 800 MHz, perderá su vigencia el

## Comunicado de Prensa No. 79/2017

29 de septiembre de este año, por lo que la Disposición Técnica IFT-011-2017 permitirá dar continuidad a los efectos regulatorios de la Norma, además de incorporar las especificaciones técnicas para las bandas de 700 MHz, 1900 MHz y/o 2100 MHz, actualmente utilizadas para la provisión del servicio móvil.

Asimismo, el Pleno acordó que las propuestas de Ofertas Públicas de Infraestructura del sector de radiodifusión emitidas por las empresas que conforman al Agente Económico Preponderante (AEP) sean sometidas a consulta pública.

A través de la consulta pública se busca favorecer la transparencia y la participación ciudadana con el fin de recibir comentarios y opiniones que ayuden al Instituto en la revisión de dichas ofertas de acuerdo con las Medidas de Preponderancia.

La Consulta sobre la Disposición Técnica IFT-011-2017 tendrá una vigencia de 20 días hábiles en tanto que la de Ofertas Públicas de Infraestructura estará vigente 30 días naturales, ambos contados a partir del pasado 14 de julio en que fueron publicadas en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Pleno también acordó modificar su Estatuto Orgánico, a efecto de armonizarlo con las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Entre los cambios realizados destaca la creación de la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, que promoverá la igualdad de género, la erradicación de toda forma de discriminación contra la mujer, la inclusión social, el derecho a la igualdad, y el empoderamiento de las mujeres.

Asimismo la modificación incluye que el Órgano Interno de Control tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores

## Comunicado de Prensa No. 79/2017

públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de fondos y recursos públicos federales, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

De igual forma, el Pleno autorizó modificar las características técnicas de operación de tres estaciones radiodifusoras en virtud de su tránsito de la banda de AM a la de FM en términos del Acuerdo de Cambio de Frecuencia publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, con lo que se incrementa la cobertura de cada una en favor de las respectivas poblaciones.

Se trata de las estaciones con distintivo de llamada XHACA-FM en la frecuencia 106.3 MHz en el estado de Guerrero; XHCMR-FM en la frecuencia 106.3 MHz en el estado de Morelos, y XHDD-FM en la frecuencia 92.9 MHz en el estado de Nuevo León.

El Pleno también acordó la prórroga de vigencia de 31 concesiones para operar comercialmente frecuencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en localidades de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Asimismo, resolvió modificar al Senado de la República el permiso que tiene desde 1994 para operar un enlace privado de microondas y, en consecuencia, otorgó un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y un título de concesión única, ambos para uso público, a fin de operar un enlace de microondas en la banda de frecuencias de 23 GHz.

El Pleno también autorizó la cesión de derechos y obligaciones de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, así como la cesión de derechos y obligaciones de la concesión

## Comunicado de Prensa No. 79/2017

que ampara el aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia de 820 kHz. De dichas concesiones, 4 permiten continuar usando comercialmente las frecuencias de AM y su frecuencia adicional de FM en localidades ubicadas en los estados de Guanajuato, Michoacán, Quintana Roo y Veracruz. Aunado a lo anterior, el Pleno del Instituto otorgó tres títulos de concesión única para uso comercial para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Asimismo el Pleno autorizó diversas solicitudes de transición al nuevo régimen de concesión única para uso comercial y autorizó la transición de un permiso de radiodifusión al régimen de concesión, para lo cual se otorga a favor de la Secretaría de Cultura una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en FM en el estado de Yucatán, así como una concesión única, ambas de uso público. Además, el Pleno autorizó dos solicitudes de enajenación de acciones presentadas por diversos concesionarios autorizados para prestar servicios de telecomunicaciones.

En otros temas, el Pleno del Instituto impuso dos multas y declaró la pérdida en beneficio de la Nación de los bienes empleados para la prestación de servicios de radiocomunicación privada sin contar con la concesión debida, en los estados de Chihuahua y Morelos. Aunado a lo anterior, el Pleno impuso una multa y declaró la pérdida en beneficio de la Nación de los bienes empleados para la prestación de servicios de telecomunicaciones de internet sin contar con la respectiva concesión en el estado de San Luis Potosí.

Adicionalmente, se declaró la revocación de 114 permisos y autorizaciones para operar sistemas de radiocomunicación privada en diversas entidades del país, en virtud de la falta de pago de derechos por el uso del espectro correspondiente a diversas anualidades.

-----\*\*\*\*\*-----

## Comunicado de Prensa No. 79/2017

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. piso, Col. Nochebuena,  
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)